

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2024-CM-MDP-T

Pocolay, 30 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, José Antonio Cisneros Alarcón, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 044 -2023-CM-MDP-T, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó la Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por un plazo de 90 días, en cuyo plazo deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica, así como los instrumentos de gestión, conforme a Ley.

Que, mediante Memorando N° 258-2024-GM-MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informe sobre el estado situacional del trámite de reestructuración orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N° 391-2024-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, concluye que el Proceso de Reestructuración orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, ha iniciado con la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, el cual es fundamental para continuar con la elaboración de los documentos de gestión, debido a que contiene la estructura orgánica, las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia. Además señala que el plazo determinado y aprobado para este proceso es limitado e insuficiente, considerando que cada órgano rector emite opinión técnica en relación a los documentos de gestión de su competencia, por consiguiente sugiere ampliar el plazo, con periodos de corte, en los cuales pueda remitir el avance del proceso de reestructuración de la entidad.

Que, mediante Oficio N°283-2024-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación, con la finalidad de elevar al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su consideración.



Municipalidad
Distrital de Pucallpa

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA de sus miembros,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del plazo por 90 días, para la Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Web Institucional (<https://www.munidepucollay.gob.pe>) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munipucollay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA

Hugo Rubén García Mamani
.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo.
GM
GPPYDO
USGYAC